



**RECOMENDACIÓN NÚMERO 06/2020, PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, DE ACUERDO A SUS FACULTADES RELACIONADAS CON LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), PUBLIQUE EN SU PORTAL INSTITUCIONAL LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO ÚTIL PARA LA POBLACIÓN Y ASÍ GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión extraordinaria número ITAIGro/13/2020, de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte, a propuesta de la Comisionada Presidenta **Mariana Contreras Soto**, el Pleno aprobó por unanimidad de votos una RECOMENDACIÓN, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

**PRIMERO.** El 18 de marzo y 28 de abril del año en curso, se publicaron en el portal institucional de este órgano garante, los acuerdos del Pleno derivados de las disposiciones de la autoridad sanitaria federal, en los que se acordó la suspensión de los plazos para el trámite y deshago de los procedimientos establecidos en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como la ampliación del término para la carga y actualización de la información del primer trimestre del año en curso, que realizan los sujetos obligados en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Actualmente las solicitudes de información continúan presentándose, por lo que la información requerida en dichas solicitudes, en su oportunidad podrían encuadrar dentro de los supuestos como obligaciones de transparencia comunes, en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el décimo séptimo párrafo



del artículo 105, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión.

Por lo anterior, los artículos 13 y 21, párrafo tercero, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establecen como principio y obligación para los sujetos obligados documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen y abstenerse de destruirlos u ocultarlos, dentro de los que destacan los procesos deliberativos y de decisión definitiva.

**TERCERO** Que ante la situación de emergencia que se vive, el Pleno del Instituto, en sesión ordinaria número ITAIGRO/09/2020, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte, aprobó el acuerdo número 22/2020, mediante el cual se aprobó exhortar a los sujetos obligados de la Entidad, que de acuerdo a sus facultades o funciones, poseen información relacionada con la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publiquen en su portal institucional dicha información considerada como útil para la población y así garantizar el acceso a la información pública, privilegiando así el acceso a la información veraz, dando a conocer aquella generada por los sujetos obligados, referente a la mitigación o atención del virus, es decir, se establece como mecanismo la creación de sitios de divulgación de información, estadísticas o sitios de interés relacionados.

Por lo anterior, debemos de tomar en cuenta que la prioridad de este Instituto, es garantizar el acceso a la información de los ciudadanos, por lo que se ha visualizado en la página oficial de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, información de interés al estado actual de nuestra entidad federativa, sin embargo, se hace la observación de que debe tener a disposición de la ciudadanía, información completa e importante relativa a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), respetando en todo momento la protección de datos personales, con el propósito de prevenir riesgos de seguridad y respetar la privacidad de las personas afectadas, y así generar información o datos de manera proactiva, ayudando en todo momento a la población, a tomar decisiones y actuar en la presente contingencia.



Por las consideraciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; y artículo 24, fracción XII del Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite la siguiente:

## **R E C O M E N D A C I O N**

**ÚNICA.** Se recomienda a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, poner a disposición de la población, la información relativa a la actual contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2, que causa el COVID-19, para que, dentro de sus facultades, publique de manera continua y actualizada en su página electrónica institucional, aquella información de interés para la ciudadanía, atendiendo a su derecho de acceso a la información pública. Lo anterior, respetando en todo momento la protección de datos personales, con el propósito de prevenir riesgos de seguridad y respetar la privacidad de las personas afectadas, generando información o datos que se considere de manera proactiva, con la finalidad de ayudar a la población a tomar decisiones y saber actuar ante la presente contingencia, como lo es:

- 1. Reseña breve del COVID-19, así como su origen.**
- 2. Nombre y ubicación de los hospitales habilitados, así como el porcentaje de ocupación por pacientes.**
- 3. Números de camas disponibles.**
- 4. Número de respiradores o ventiladores mecánicos disponibles.**
- 5. Números de teléfonos de emergencia**
- 6. Que hacer en caso de presentar síntomas.**
- 7. Cuáles son los protocolos que se están llevando a cabo para atender dicha pandemia.**
- 8. Los laboratorios aprobados por Salud Federal para realizar pruebas de COVID19.**
- 9. Estadísticas de solicitudes de información realizadas a la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, relacionadas con el COVID-19.**
- 10. Asimismo, se hace hincapié a dicha Secretaría, para que omita hacer públicos los datos personales de las personas que se**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**encuentran en estado positivo, negativo, sospechoso o que hayan fallecido a causa del COVID-19.**

**11. Las demás que se consideren relativas a la contingencia.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** La presente recomendación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial de este Instituto.

**TERCERO.** Notifíquese al sujeto obligado (Secretaría de Salud del Estado de Guerrero) mediante correo electrónico a la cuenta [salud@guerrero.gob.mx](mailto:salud@guerrero.gob.mx) y de cumplimiento a la presente recomendación, informando vía correo electrónico de este órgano garante [oficialia@itaigro.org.mx](mailto:oficialia@itaigro.org.mx) la liga en donde se encuentra publica la información recomendada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/13/2020, de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte, ante el Secretario Ejecutivo que da fe. - - - - -

**DOY FE**

**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo



**NOTA.** Esta hoja de firmas, corresponden a la recomendación número 06/2020, aprobada en sesión extraordinaria número ITAIGro/13/2020, de fecha 20 de mayo de 2020.